



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 67 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Daniel Amaya Guerrero, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Single Rock Café”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por don José Daniel Amaya Guerrero, contra “Single Rock Café”, doña Paloma Blasco Arroyo y Fondo de Garantía Salarial, debo de absolver y absuelto a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito a las partes, de su abogado, de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0030 1846 42 0005001274 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Princesa, número 3, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente: 251700000006712.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento 251700000006712.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Single Rock Café”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/347/14)

